

tercero, que el Procurador Vindico, en Execud.
de dho Cavildo Valga. con Pedimento pidiendole
los Fieles, y que de lo que exiende, o ponga
Testimonio en los Autos, y se remitan al
Averos nombrado en ellos, y si este oviere
que se vigan, que verigan, y si respondiere
que el Terrero Tercero es a dho Enxiguera
a pastarve la Villa de andolo en su parte
nuevas, un dispendio de los Dineros de Propios,
Poydo por dho Señores se dijo que se con
formaron, y que asi se Execute, y que para que
lo cumpla dho Procurador Vindico, vote libre
testimonio de este Cavildo.

Asimismo Acuerdo este Ayuntamiento nombraron co
mo desde luego nombraron por Pedicador de la Cua
terma que buene el año proximo mill Vecenias de
tenta y siete, en primer lugar a el Sr. D.º Disini
do Fray Fran. Cartano Religioso en el Comu. de la
Villa de Seta Reli.º de V. Juan Bautista, y por au
sencia o enfermedad de este a Fray Jph Palomares
de dho Comu.º tambien Disini.º, y en falta de
ambos a el Sr. Fray Fran. Vanez Guardian de
comu.º de la Ciudad de Villena

Avi lo acordaron, y firmaron sus m.º. de que
Lo el en.º D.º de

Joseph Sarrasa, Juan Zoradey, Fran. Pedreros
y Navarrete
Jose Perez Jph Rocamora
Artemio
Pablo Macanay
y Vernalte

Nota en cumplimiento de lo mandado

